



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014003055**20200011700**

Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero
Demandante: Cooperativa Multiactiva -Coratiendas.
Demandados: Néstor Alonso Rincón y Lucia Carrascal.

Téngase en cuenta que la pasiva Lucia Leonor Carrascal Gerardino quedó notificada del mandamiento de pago proferido en su contra el día **10 de marzo de 2021**, conforme lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, quien, dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa, guardó silencio.

De otro lado, no se accede a la suspensión del proceso toda vez que el escrito arrimado para ello no cumple con las exigencias contempladas en el artículo 161 del C. G.P., esto es, que la solicitud este suscrita por la totalidad de las partes del litigio.

Por lo anterior, se le requiere para que en el término de diez (10) días si se mantiene el interés en la solicitud, se presente escrito conforme a lo señalado o el presentado se coadyuve por los demandados.

Vencido el término anterior, por secretaría ingrésese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ
SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a0fe7d81f60ae6c52b54f1ee50549fe89609c770651a3df99d4f2b69b73f197**
Documento generado en 19/05/2021 05:45:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>